

PROVIDENCIA, 04 JUN 2025

EX. N° 774 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra i) y 79 letra b) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La carta de fecha 8 de noviembre de 2024 de doña Ilma Villarroel Barrera, Ingreso Externo N°10.116 de 11 de noviembre de 2024.-

2.- El Informe N°387 de 12 de mayo de 2025 de la Dirección Jurídica.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N°148-2025 de 16 de mayo de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Acuerdo N°163 adoptado en Sesión Ordinaria N°21 de 27 de mayo de 2025 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Apruébase una transacción extrajudicial con doña ILMA VILLARROEL BARRERA, RUT [REDACTED] respecto de las lesiones provocadas por la caída sufrida, como consecuencia de un hoyo en calle Alberto Magno frente al N°1340, el día 17 de octubre de 2024.-

2.- Los términos de este avenimiento serán los siguientes:

2.1.- La Municipalidad pagará a doña ILMA VILLARROEL BARRERA, la suma única y total de \$588.699.- por concepto de indemnización por las lesiones a que se refiere el N°1 precedente.-

2.2.- Doña ILMA VILLARROEL BARRERA, renunciará a toda acción y derechos que pudieren corresponderle con motivo del hecho.-

3.- La Dirección Jurídica perfeccionará la transacción correspondiente, resguardando convenientemente el interés municipal.-

4.- El gasto se imputará a:

N° Pre-Obligación: 05-797
Cuenta: 26.02.002
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 09.01.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

CVR/ENGE/IMY/J/sgn

Distribución

Interesada

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 1638 /


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde



DIRECCIÓN JURÍDICA

a Secretaría Municipal



INFORME N° 384 /

ANT.: Ingreso N° 10.116 de fecha 11 de noviembre del año 2024, doña Ilma Villarroel Barrera, denunció el accidente ocurrido el día 17 de octubre del año 2024; Memorándum N° 21348 de fecha 20 de noviembre del año 2024 del Director de Infraestructura; Oficio N°718 de fecha 19 de noviembre del año 2024 del Secretario Ejecutivo de la Asociación de Municipios Metropolitanos para la Seguridad Ciudadana.

MAT.: Propuesta de Transacción Extrajudicial.

Providencia, 12 MAY 2025

A: JAIME BELLIO AVARIA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

DE: CAROLINA HELFMANN MARTINI
DIRECTORA JURÍDICA

Que, en atención al ingreso de la denuncia del Ant., a los elementos recabados por esta Dirección Jurídica, vengo en, con el objeto de precaver un litigio eventual entre ambas partes, entregar a usted los antecedentes para la propuesta de una transacción extrajudicial entre la Municipalidad de Providencia y doña **Ilma Villarroel Barrera**, cedula de identidad número [REDACTED]

I. Denuncia y solicitud

Con fecha 11 de noviembre del año 2024 a través de Oficina de Partes, doña **Ilma Villarroel Barrera**, ingresó una denuncia dando cuenta de los hechos ocurridos el día 17 de octubre del año 2024, que dicen relación con los daños sufridos, como consecuencia de una caída en calle Alberto Magno. En su relato indica lo siguiente:



Santiago, 8 de Noviembre del 2024

Señora

Evelyn Matthei

Alcaldesa I. Municipalidad de Providencia

Presente

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
INGRESO: 10/11/24
FECHA: 11-11-2024
HORA: 13:58
SECCIÓN OFICINA DE PARTES

Estimada Sra. Alcaldesa:

Red Rtr. 85529

Me dirigo a usted para comentarle que lamentablemente, sufrí un accidente en la comuna de Providencia, el día 17 de Octubre, alrededor de las 15:30pm. Acudí a la calle Alberto Magno para hacer un trámite en mi propiedad [REDACTED] donde sufrí una caída debido a la existencia de un hoyo que está desde hace dos meses en la calle, por un cambio de ubicación del poste de la luz. Este cambio de ubicación del poste de la luz, obedece a que próximamente la Municipalidad intervendrá esta calle para hacerla como paseo peatonal, según entiendo. Los vecinos que estaban allí en ese momento de la caída, indicaron que Enel fue hacer este cambio de ubicación del poste de la luz y que el hoyo quedó ahí, sin ninguna señalética para avisar de su existencia. La caída fue brutal, caí de espaldas al pisar el hoyo y caí con la espalda en seco. Me produjo un tremendo dolor en la zona lumbar. Tuve que esperar un rato para poder pararme y sentarme en una silla proporcionada por los vecinos. Vecinos llamaron al 1414 que demoró un poco en llegar y luego llame yo, y llegó al poco rato. 1414 constató la caída y me indicó que llamar una ambulancia iba a demorar tiempo y por lo que decidieron llamar otro 1414 que podía ayudarme porque tenía los implementos de primeros auxilios y podían revisar cómo me encontraba yo en ese momento, si me podía parar, como estaba mi espalda, etc. Finalmente, el segundo 1414 llegó y me propuso llevarme él mismo a una urgencia, pues había que hacer exámenes para poder saber bien el tipo de lesión que yo tenía en ese momento. Decidí ir a la Urgencia de la Clínica RedSalud ubicada en Av. Salvador casi al llegar a Providencia.

Aquí me tomaron signos vitales, inyectaron paracetamol y analgésicos a la vena y me hicieron dos scanners, uno al coxis y otro a la zona lumbar, lamentablemente los exámenes indicaron una fractura en la lumbar 12. Por eso el dolor. Me derivaron a mi domicilio con analgésicos y reposo (Paseo Cardoncillo 2089 La Florida). Además indicaron que me realizara una resonancia magnética con contraste en los próximos 10 días, para definir mejor el tipo de fractura, la cual me realice el día jueves 24 de Octubre en Clínica Dávila Vespucio. El resultado se lo llevé al Medico Neurocirujano, Jorge Andaur de la Clínica Redsalud, quien indicó que el tratamiento era usar un Corsett Jewett durante 3 meses (valor aproximado \$300.000) o sino operación (Una Cifoplastia). El sugiere que me opere, pues según su criterio es más rápida su recuperación y no es invasiva. La verdad que me ha complicado obviamente mucho esta caída en términos personales [REDACTED], soy de la tercera edad y pensionada. Esta situación me ha sacado de mis actividades normales y por otro lado, mi independencia pues vivo sola y siempre he sido una persona que se ha sustentado por sí misma lo que ahora ha cambiado pues tengo que pedir que me ayuden con algunas tareas que no puedo realizar. Por lo mismo, tuve que solicitar a una persona que venga hacer aseo a mi casa, pues en estas condiciones yo no puedo y eso es un pago que antes yo no tenía.

Obviamente necesitaba una segunda opinión, por esa razón, tomé una hora el 5 de Noviembre con Traumatólogo en Columna. Dr. Fernando Lira de la Clínica Santa María revisó todos mis exámenes y no encontró necesario la operación, sino el uso de una faja lumbar y reposo, lo cual para mí fue un alivio.

Además indicó que debo volver en 3 semanas más con un examen de radiografía en la zona lumbar, para lo cual ya me dio la orden. Quedé mucho más tranquila con este tratamiento el cual obviamente decidí tomar, pues no quería operarme. Complementando a lo anterior, yo me caí el 17 de octubre y el hoyo que estaba ahí por varias semanas, fue tapado el día lunes 21 de Octubre, me imagino por la gestión que realizó el 1414, pues ellos quedaron de avisar a la Municipalidad; (tomaron fotos).



Conjuntamente con su relato la afectada acompaña la siguiente imagen:

8/11/24, 5:36 p.m.

Hoyo en Alberto Magno, Providencia, día 17/10/2024

20241108_170450.jpg

Hoyo tapado 21/10/24



Vecinos pusieron el cono después de mi caída.



La denunciante doña **Ilma Villarroel Barrera** solicita, que la municipalidad asuma los gastos incurridos producto de la caída, para lo cual se adjuntan dos planillas:

Primera planilla, corresponde a la primera etapa del tratamiento, por un monto total de \$445.905. (Solo se consideran gastos medicos)

Fecha	Lugar	Concepto	Monto
17/10/ 24	Urgencia Clínica RedSalud Av. Salvador	Atención incluye dos scanners uno a la pelvis, otro zona lumbar, se administra en forma indovenosa ketorolaco, paracetamol y suero fisiológico	\$ 290.000 290.430
17/10/24	Medicamentos Farmacia Cruz Verde Boleta 151485521	Ciclobenzapina Paracetamol Xumer	\$17.204
24/10/24	Clínica Dávila Vespucio Serafin Zamora, La Florida	Resonancia Magnética Con Contraste	\$58.285 /
29/10/24	Clínica Redsalud Av. Salvador	Bono consulta neurocirujano, Dr. Jorge Andaur	\$17.109 /
29/10/24	Farmacia Cruz Verde Boleta 1553736299	Analgesico según receta Talflex	\$14.598
29/10/24	Didi (Transporte) Tarjeta Débito	Ir a buscar Informe de Resonancia a Clínica Davila Vespucio para llevarlo al otro día a especialista J.Andaur	\$ 5.040
30/10/24	Didi (Transporte hacia Metro Macul) Tarjeta Débito	Metro Macul para tomar comb. Tobalaba, línea 1 para llegar a RedSalud de Av. Salvador	\$ 2.070
05/11	Clínica Santa María (Bellavista)	Bono consulta Dr. Fernando Lira	\$ 20.943 /
07/11	Cruz Verde Boleta 1525963307	Analgesico (Xumadol)	\$ 9.766
07/11	MD Medical SPA Boleta 12146	Faja Lumbar	\$ 18.000
07/11	Uber (efectivo)	Regreso de compra de Faja Lumbar	\$ 7.500

Monto gastado al día 7/noviembre: \$460.515.- /



Segunda planilla, corresponde a la segunda etapa del tratamiento y la respectiva alta medica, por un monto total de \$339.027. (Sumatoria corregida)

Fecha	Lugar	Concepto	Monto Pagado por ml
15/11/2024	Clínica Santa María	Bono por Radiografía Columna Lumbar	\$ 52.322 TCrédito, número de boleta 15131111
20/11/2024	Clínica Santa María	Bono por Consulta Dr. Fernando Lira	\$ 20.943 TDébito, número de boleta 20110534
27/12/2024	Farmacias Cruz Verde Boleta 1424305347	Xumadol (analgésico)	\$ 10.616
02/01/2025	Alto Kine Kineslología Integral	14 sesiones de kineslología solicitadas por Dr.Fernando Lira, Traumatólogo Boleta 001203 por \$308.000 Devolución total de Isapre \$74.410	Monto Pagado a devolver \$233.590
18/02/2025	Clínica Santa María	Bono Consulta Sr. Fernando Lira Dada de Alta	\$21.556 TCredito, número de boleta 42780354
		Monto total gastado a devolver por la Municipalidad	\$339.387 339.027

La acreditación de los gastos respecto de la primera y segunda planilla, esto es, boletas, recetas, devolución de isapre, bonos y otros, se agregan al final de este documento, respectivamente y se consideran parte de esta presentación.

II. Información municipal: acreditación del denuncia

Se solicitó información a la Dirección Infraestructura, y a la Asociación de Municipios Metropolitanos para la Seguridad Ciudadana. Los mismos informaron lo siguiente:

a. Dirección de Infraestructura

La Dirección de Infraestructura, a través de Memorándum N° 21348 de fecha 20 de noviembre del año 2025, informa:



Memorándum N°: 21348

Fecha : 23 NOV 2024

Antecedente : Carta Ingreso N°10.116/2024.-

Materia : Accidente en calle Alberto Magno 1340.

DE : DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

A : SRA. CAROLINA HELFMANN
DIRECTORA JURÍDICA

En relación al Antecedente por accidente sufrido por la Sra. Irma Villarroel el día 17 de Octubre del presente año, en calle Alberto Magno 1340 por hoyo en calzada, informo a usted que dicho desperfecto fue provocado por trabajos de Enel, empresa que al instalar un poste se encontró con un ducto superficial por lo que reubicó el poste 4 mts. al poniente. Se adjunta hoja del libro de obras que así lo indica. La misma empresa tenía que reponer lo excavado de acuerdo a lo indicado en Ordenanza N° 129/2014 que en su art. N° 53 b, señala: "Restituir el espacio público en perfectas condiciones, limpio y lavado".

Esta Dirección de Infraestructura a través del contrato de mantenimiento de pavimentos a cargo del Dpto. de Ejec. De Obras de Pavimentación y Obras Menores, ejecutó la reposición provisoria del pavimento.

Saluda Atentamente a UD.,



MANUEL MEDIANO FLORES
Dirección de Infraestructura

b. Asociación de Municipios Metropolitanos para la Seguridad Ciudadana

La Asociación de Municipios Metropolitanos para la Seguridad Ciudadana, a través del Oficio N°718 de fecha 19 de noviembre del año 2024, realizada por patrullero a cargo don Gabriel Jeria, informa:



Oficio N°: 718

Antecedente: ingreso 10116

Materia : Lo que indica

PROVIDENCIA, 19 de Noviembre de 2024

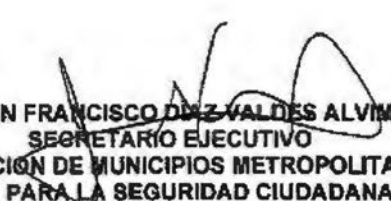
DE : ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS METROPOLITANOS
PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA

A : A: CAROLINA HELFMANN MARTINEZ
DIRECTORA JURÍDICA, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Junto con saludar cordialmente, y con relación a requerimiento solicitado en documento N° 10116, del 17 de Octubre, remito informe de esta Asociación, caída por evento en calzada de la Sra. Irma Villarroel.

Sin otro particular

Saluda atentamente a usted,


JUAN FRANCISCO DÍAZ VALDES ALVIM
SECRETARIO EJECUTIVO
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS METROPOLITANOS
PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA

Alferez Real 936 - Providencia



SEGURIDAD DE PROVIDENCIA
Departamento de Operaciones

EMERGENCIAS

URGENCIA DE SALUD

CIERRE

Motivo Cierre EMERGENCIAS	Sub-Motivo Cierre URGENCIA DE SALUD	
Persona Cierre ALCIDES GUILLERMO GARCIA	Fecha Cierre 2024-10-17 17:30:10	Razonamiento Cierre EFECTIVO
Ostia Cierre PROCEDIMIENTO: URGENCIA DE SALUD / LESIONES DE CARACTER RESERVADO POR CALDA DESNIVEL POR EVENTO EN LA CALZADA. FECHA: JUEVES 17 DE OCTUBRE DEL 2024 HORA: 15:37 HRS. CASO COO: 2172247 DIRECCION: ALBERTO MAGNO #1348, PROVIDENCIA U.V.: 03 INGRESO: 1414. CAMARAS AXON: 71, 125, 133 CON GRABACIONES DE ATENCION. CAMARAS PARTICULARES: - NO SE MANTIENEN. CAMARAS MUNICIPALES: - NO SE MANTIENEN. ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO: SR. JORGE BERRIOS, 43 PA. D-130 PATRULLERO: DELTA 132 DANIELA VILLANUEVA ECO 171 GABRIEL GERIA ECO 175 MOVIL P.A.: D-135 HORA LLEGADA MOVIL P.A. 15:50 HRS. HORA RETRADA MOVIL P.A. 16:25 HRS. LESIONADA: NOMBRE: IRMA VILLARROEL EDAD: [REDACTED] TELEFONO: [REDACTED] DIRECCION: [REDACTED] ENFERMEDADES PREEXISTENTES: NO MANTIENE. LUGAR Y TIPO DE LESIONES VISIBLES DEL PACIENTE: SIN HERIDAS VISIBLES. LABOR REALIZADA P.A.: - EVALUACION PRIMARIA. - TRASLADO HACIA CLINICA. - GESTION DE MEDIOS. ESTADO DE CONCIENCIA DEL LESIONADO: - CONSCIENTE, ORIENTADA EN TIEMPO Y ESPACIO ESCALA DE DOLOR - EVA 08/10 SIGNOS VITALES - PRESION ARTERIAL: # - FRECUENCIA CARDIACA: # - FRECUENCIA RESPIRATORIA # - TEMPERATURA # - OXIMETRIA DE PULSO # - GLUCEMIA CAPILAR: 155. INSUMOS OCUPADOS POR P.A. - 01 PAR DE GUANTES DESECHABLES. DERIVACION DEL LESIONADO (A). - LESIONADA ES TRASLADADA HACIA RED SALUD, UBICADO EN SALVADOR #100, SE LE PRESTA ACOMPAÑAMIENTO DE EN DELTA 135 HASTA EL LUGAR. RECHAZA ATENCION. - NO. HEGOSICINEMATICA DE LO OCURRIDO: SIENDO LAS 15:37 HORAS, MEDIANTE 1414, INGRESA PROCEDIMIENTO POR "URGENCIA DE SALUD / FEMENINA TENDIDA EN EL SUELO DE FORMA INMEDIATA SE DERIVAN A LOS DISPOSITIVOS YA MENCIONADOS, LOS CUALES UNA VEZ EN EL LUGAR, TOMAN CONTACTO CON AFECTADA ERTA, IRMA VILLARROEL, QUIEN INDICA LO SIGUIENTE QUE EL DIA DE HOY, JUEVES 17 DE OCTUBRE DEL 2024, MIENTRAS SE DISPONIA CEDER EL PASO A UNOS PEATONES QUE TRANSITABA POR ALBERTO MAGNO FRENTE AL 1348 VEREDA NORTE, EN DONDE LA FEMENINA MANTIENE SU DOMICILIO ARRENDADO, ES QUE BAJA A LA CALZADA Y DA UN PASO HACIA ATRAS NO PERCATANDOSE DE UN EVENTO QUE EXISTA EN EL LUGAR CAYENDO DE ESPALDA GOLPEANDO SU ZONA DE GLUTO MAYOR Y COXI EN EL PAVIMENTO, QUEDANDO EN EL SUELO CON BASTANTE DOLOR SIENDO AUXILIADA POR SUS ARRENDATARIOS. FEMENINA CONSCIENTE ORIENTADA TIEMPO EN ESPACIO, SIN SANGRADO ACTIVO. SE LE INDICO SOLICITAR AMBULANCIA L CUAL ELA DEJA NEGATIVO Y SOLO SOLICITANDO APOYO PARA PODER TRASLADAR HACIA LA RED SALUD DE PROVIDENCIA PARA QUE FUESE EVALUADA POR UN TRAUMATOLOGO. UNA VEZ LA FEMENINA DE PIE Y CAMINANDO SE LE PRESTA EL APOYO CON EL TRASLADO. LO CUAL QUEDA MUY AGRADECIDA POR AL ACCION DEL SERVICIO 1414. APOYO DE OTRAS INSTITUCIONES AMBULANCIAS NO ES NECESARIO. CARABINEROS NO ES NECESARIO. BOMBEROS NO ES NECESARIO.		

III. Responsabilidad municipal

Conforme lo establecido en el artículo 5 letra c) de la Ley N°18.695 las municipalidades tienen entre sus atribuciones esenciales “administrar los bienes municipales y nacionales de uso público existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado”.



Por otra parte, el artículo 38° inciso segundo, de la Constitución Política de Chile, establece que *“Cualquier persona que sea lesionada en sus derechos por la Administración del Estado, de sus organismos o de las municipalidades, podrá reclamar ante los tribunales que determine la ley, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere afectar al funcionario que hubiere causado el daño”*. En un sentido similar, se pronuncian los artículos 4 y 42 de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, así como el artículo 152 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

IV. Propuesta de transacción judicial

De acuerdo a lo establecido en los artículos 63 letra a) y 65, letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a usted, en su calidad de Alcalde, someter a consideración del Honorable Concejo Municipal, la aprobación de una propuesta de Transacción Extrajudicial destinada a precaver un eventual litigio con el tercero.

De acuerdo a lo anterior, se somete a aprobación una transacción extrajudicial entre la Municipalidad de Providencia y doña **Ilma Villarroel Barrera por la suma de \$ 588.699 pesos, equivalente al 75% de lo solicitado**, respecto al total solicitado por un monto de \$784.932 pesos.

Saluda atentamente a Ud.,


CAROLINA HEDEMANN MARTINI
DIRECTORA JURÍDICA

JNF



Nº OBLIGACIÓN148-2025

FECHA16/05/2025

CONTROL DE REGISTRO
DE OBLIGACIONES

(CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CONFORME ART. 3 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS 19.886)

GASTO QUE ORIGINA LA OBLIGACIÓN: TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL ENTRE DOÑA ILMA VILLAROEEL BARRERA Y LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

DEMANDANTE: ILMA VILLAROEEL BARRERA
RUT: [REDACTED]

SOLICITADO POR : DIRECCIÓN JURÍDICA

INFORME N° 387 FECHA : 12 DE MAYO DE 2025

SALDO PRESUPUESTARIO A LA FECHA :	M\$	174.201	MONTO TRANSACCIÓN
MONTO DE LA OBLIGACION 2025:	M\$	589	\$ 588.699.-
SALDO PRESUPUESTARIO ACTUALIZADO: M\$		173.612	EQUIVALENTE AL 75% DE LO SOLICITADO

N° PRE-OBLIGACIÓN : 05-797

CUENTA:

SUBTÍTULO

26

ITEM

02

ASIG.

002

SUB ASIG.

SUB SUB ASIG.

SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO

01

CÓDIGO CR O CMP

09.01.01

DENOMINACIÓN CMP : TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES

USO EXCLUSIVO SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RVQ/GJP/baa

